



- e) Un/a (01) representante del Ministerio del Interior.
f) Un/a (01) representante de la Policía Nacional del Perú.
g) Un/a (01) representante del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

2.2 Cada integrante del Grupo de Trabajo Multisectorial cuenta con un/una representante alterno/a, quien asiste a las reuniones en caso de ausencia del titular.

2.3. Los/as integrantes del Grupo de Trabajo ejercen sus funciones ad honórem.

Artículo 3.- Designación de representantes

Las entidades públicas señaladas en el artículo 2 designan a sus representantes titulares y alternos/as mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial, dentro del plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y aprobar el plan de actividades para el cumplimiento del objeto del Grupo de Trabajo.
b) Diseñar una propuesta de la Estrategia Nacional para enfrentar la Ciberdelincuencia.
c) Otras que se consideren necesarias o coadyuven para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de la Dirección de Política Criminológica de la Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien asume la responsabilidad de coordinar las acciones conducentes a la elaboración de la propuesta, y es responsable de llevar el registro de los acuerdos, y toda la documentación que se genere para el funcionamiento y cumplimiento de su objeto.

Artículo 6.- Instalación

6.1 El Grupo de Trabajo Multisectorial se instala dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

6.2 Las sesiones del Grupo de Trabajo Multisectorial pueden ser presenciales y/o virtuales.

Artículo 7.- Colaboración, asesoramiento y apoyo

7.1 El Grupo de Trabajo Multisectorial, previo acuerdo de sus integrantes y a través de su Secretaría Técnica, puede invitar a sus sesiones a los representantes de otras entidades públicas o instituciones privadas y de la sociedad civil; así como a profesionales especializados, a fin de que brinden su colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aportes, para el cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo.

7.2 Para el cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Trabajo Multisectorial puede requerir información a otras instituciones públicas y privadas, así como conformar equipos de trabajo para una mejor organización.

Artículo 8.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo Multisectorial es de naturaleza temporal y para el ejercicio de sus funciones tendrá una vigencia máxima de un (01) año o hasta el cumplimiento de su objeto.

Artículo 9.- Financiamiento

Los gastos que demande el ejercicio de las funciones del Grupo de Trabajo se financian con cargo al presupuesto de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 10.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado para

Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2314939-1

Designan jefe de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 143-2024-JUS/PRONACEJ

Lima, 12 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, ante la aceptación de dar por concluida la designación del señor Carlos Alberto Novoa Fernández en el cargo de confianza de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima; resulta necesario designar al servidor que asuma tal cargo;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Centros Juveniles, y su modificatoria; la Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N° 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ; y, la Resolución Ministerial N° 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Carlos Alberto Novoa Fernández en el cargo de confianza de jefe de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 12 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Designar al señor Juan Tomás Carnero García en el cargo de confianza de jefe/a de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2314735-1